

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., marzo ocho (8) de dos mil veinticuatro.

Radicación: Ejecutivo 2022 0349.
Demandante: Banco de Occidente S.A.
Demandado: Edward Giovanni Prieto Lara.

Las partes de manera conjunta presentaron escrito el día 26 de enero de 2024, en el cual solicitan la suspensión del proceso por el término de tres (03) meses a partir de la radicación del memorial, por lo cual en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2° del Artículo 161 del Código General del Proceso, se DISPONE:

SUSPENDER el presente proceso conforme lo solicitado.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez